

ACTA DE INSPECCIÓN

El inspector del Consejo de Seguridad Nuclear que suscribe bajo firma electrónica

CERTIFICA:

Que entre los días uno de octubre y treinta y uno de diciembre de 2023 se ha personado en la central nuclear Santa María de Garoña en calidad de agente de la autoridad en el ejercicio de sus funciones de inspección y verificación de la seguridad nuclear y la protección radiológica de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente respecto de la actuación inspectora

Esta instalación se encuentra en la Fase 1 de Desmantelamiento, habiéndose transferido la titularidad a la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos (ENRESA) el 19 de julio, en virtud de la Orden TED/796/2023 de 13 de julio.

La Inspección del CSN fue recibida por los representantes de la instalación.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se indica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De la información a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizados directamente por la misma, se obtienen los resultados siguientes:

PT.IV.201 Protección frente a condiciones meteorológicas severas e inundaciones

INUNDACIONES EXTERNAS

El día 21 de diciembre se consultó a Operación las posibles implicaciones que para inundaciones de origen externo pudiesen tener las antiguas barras de fase aislada (BUSA-E1-4), actualmente seccionadas y con el extremo que surge del edificio de turbina abierto. Las barras de fase aislada se cortaron en marzo de 2020, cuando se achatarraron tanto los transformadores principales

como el transformador auxiliar. Han permanecido desde entonces tapadas por unas bolsas de plástico, hasta que se han desprendido, generándose el 2 de noviembre la ST ME.23860 para impedir la entrada de animales a turbina por dicha vía. La penetración que emplean dichas barras es la T.1.V31. Esta penetración figura como sellada en el plano 22.04.40/313 (Sistema de protección pasiva (sellado de penetraciones). Edificio de turbina elev 511,200, elev. 514,200), siendo la cota superior e inferior de dicha penetración de 520,80 y 519,40 m. Se da el caso de que, aunque el nivel de la máxima inundación de diseño es de 515,72 m, a efectos de inundaciones externas el nivel de referencia adoptado es de 520 m. Según el Estudio de Seguridad (subapartado 5A.3.1.1.2), el valor de 520 m confiere un margen extra de seguridad que cumplen las barreras anti inundación instalables para el control de estas avenidas. Estas compuertas están recogidas en el 062-MI-GR-0006 (Manual de Inundaciones), que no especifica ninguna acción derivada de su no funcionalidad. Tampoco tendría impacto en el análisis de riesgo de fuego, pues los conductos comunican dos áreas E1.15 y T2.03, sin implicaciones para la seguridad en caso de incendio, por lo que el muro afectado (barrera) no tiene requisitos de vigilancia según el Manual de Requisitos. El titular ha abierto la incidencia 3605 en el SIM.

ALERTA POR FUERTES VIENTOS

El día 4 de noviembre se recibió previsión meteorológica de rachas de hasta 93 km/h (Nivel Naranja) de viento para el día 4 por la tarde. Tanto la POA-M4-006 como el PEI contemplan medidas para un valor superior (113,71 km/h). , por lo que no está previsto activarlos. Se comprobó en Sala de Control que la máxima velocidad medida fue de 103,5 km/h a las 11:30h del día 4.

PT.IV.205 Protección contra incendios

PF-CI-321

El día 23 de noviembre se asistió a la ejecución de la prueba 062-PC-GR-0543 (Prueba de arranque y verificación del motor de la bomba B-60-7), tras la ejecución de la OT MM.61800 (cambio de refrigerante de sellos de la bomba). La prueba discurrió satisfactoriamente. No obstante, se hicieron algunos comentarios al supervisor sobre diversas deficiencias menores observadas:

- Manga del monitor con fugas
- Manómetros empleados en la prueba no están identificados.

- No se realiza la comprobación del paso 13 (comprobar que se estabiliza el motor a 700 rpm).
- Al finalizar la prueba se acometen diversas tareas en paralelo, no según se pide en el procedimiento.

El titular abrió la entrada 3645 en el SIM.

PT.IV.209 ·Efectividad del mantenimiento

LIMPIEZA LÍNEA DE MUESTREO FIS-4-41

El día 6 de noviembre se presencié la maniobra de limpieza de la línea de muestreo del FIS-4-41, ejecutada mediante la OT IN.62440 y PTR 1019/2023. El caudalímetro FIS-4-41 se encuentra en la línea de caudal de muestra de agua de servicios que se conduce al RM-1705-5, disminuyendo progresivamente su caudal por ensuciamiento de la línea. Recuperar el caudal requiere limpiezas entre las que se observa una frecuencia creciente, debido a un aumento de la susceptibilidad de la línea de muestreo a su ensuciamiento. Mientras el caudalímetro se mantuvo aislado para su limpieza se abrió la incidencia 141/23 (MCDE 2.1.1). Se realizaron diversos alineamientos para limpiar la línea y recuperar caudal, así como localizar válvulas que pudiesen fugar. Primeramente, se abrió la V-4-779 y se recogió el agua a través de la V-4-1348, aprovechando la propia presión del SW; como resultado se recogió una esquirra férrica. Tras ello, se cerró la V-4-779 y se inyectó a la línea a través de la V-4-929, recogiendo en este caso abundantes restos de corrosión. Durante las pruebas se comprobó que la V-4-779 no cerraba correctamente. Tras la intervención de limpieza, el caudal quedó en 4 lpm. El titular reportó la incidencia 3552 en el SIM.

PT.IV.213 Evaluaciones de operabilidad

En el periodo comprendido en esta acta no se han abierto Condiciones Anómalas.

PT.IV.217 Recarga y otras actividades de parada

SEGUIMIENTO SEGURIDAD EN PARADA

En las condiciones actuales de la planta en cese de explotación y con todo el combustible almacenado en la piscina y en el ATI, la seguridad de la planta se sigue mediante la aplicación

de la de la Guía de Seguridad en fase 1 de Desmantelamiento (062-PC-GR-0075 rev. 0). Los umbrales de asignación de colores son: ≤ 3 ROJO; 4 AMARILLO; $\geq$ VERDE

Durante el 4º trimestre todas las funciones han permanecido en sus valores máximos.

PASO DEL CALIBRE DIMENSIONAL A LAS CELDAS DE LOS BASTIDORES DE LOS CONTENEDORES DE COMBUSTIBLE GASTADO

El día 29 de noviembre se asiste a la ejecución de la maniobra de introducción del calibre dimensional a las celdas 1, 2, 3 y 4 del bastidor del contenedor 3FE6 CONT-62-03, siguiendo el procedimiento 8EB8IS016 (Paso de dummy de 150,5 x 150,5 mm en contenedores ENUN52B), sin incidencias reseñables.

El día 13 de diciembre se presencia la ejecución de la maniobra de introducción del calibre dimensional a las celdas 10, 17, 24, 41, 38 y 44 del bastidor del contenedor 2FE6 CONT-62-02 sin incidencias reseñables.

BLOQUEOS EN PLATAFORMA DE TRANSPORTE DE CONTENEDORES

En distintas ocasiones se produjo el bloqueo de la plataforma de transporte de contenedores (PLTF 62-71), lo que motivó la emisión de la instrucción de operación IO-2023-03 (Instrucciones para la apertura de los frenos hidrostáticos de la plataforma DTA de transporte PLTF-62-71), en caso de incidente de bloqueo de los frenos durante maniobras de traslado del contenedor cargado con combustible 1FE6 situado en el ATI). Esta instrucción se generó como contingencia en el caso de que fuese necesario el uso de la plataforma para el transporte urgente al edificio del reactor del único contenedor cargado con combustible en el ATI, para aplicarla en caso de bloqueo de la plataforma. Las instrucciones concretas a ejecutar se detallaban en el procedimiento 8EB8INF056.

Durante la segunda semana de noviembre, se personaron en planta técnicos de la empresa fabricante de la plataforma PLTF 62-71 para tratar de encontrar las causas que hacían que la plataforma se bloquease al realizar determinadas maniobras cuando funcionaba con carga. Resultado de estas pruebas fue el informe 8EB8INF058 (Informe prueba con carga de la plataforma de traslado DTA). Las pruebas se realizaron con contrapesos de hormigón, no lográndose reproducir los fallos hasta que se llegó a aproximadamente 70 Tn. Se encontró que el PLC no daba por finalizado el giro demandado a alguno de los boggies, produciendo el bloqueo. Localizadas las electroválvulas proporcionales, se les varió el valor de consigna de apertura,

pues era insuficiente para conseguir el movimiento deseado. El resultado fue la eliminación de los bloqueos de la plataforma.

PROPULSIÓN ELÉCTRICA EN PLATAFORMA DE TRANSPORTE DE CONTENEDORES

El 27 noviembre durante la maniobra de introducción del contenedor 3FE6 CONT-62-03 al edificio del reactor no funcionó adecuadamente el modo de propulsión eléctrica en la plataforma PLTF 62-71, llevándose a cabo en modo diésel tras haber tramitado un BVC específico. El 1 de diciembre durante la maniobra de descenso del contenedor por la esclusa de equipos para la extracción del contenedor del edificio del reactor se produjo un fuerte olor a quemado, no pudiéndose determinar su origen. El contenedor permaneció suspendido, con los muñones inferiores sobre los alojamientos de la cuna de transporte, pero sin introducirse en ellos, hasta que se determinó proseguir la maniobra con la propulsión diésel, para lo que se obtuvo un BVC. Para prever situaciones similares, se ha modificado el procedimiento

) para contemplar la posibilidad de usar la DTA en modo diésel una vez dentro del edificio del reactor. El titular reportó la incidencia 3852 al SIM.

En maniobras posteriores este problema no se ha vuelto a producir y ha sido posible realizar la maniobra en modo eléctrico.

BLOQUEOS GRÚA DEL EDIFICIO DEL REACTOR

En noviembre se produjeron diversos bloqueos en la grúa (GRUA-C1-1) del edificio del reactor. Mantenimiento intervino sobre la grúa en dos ocasiones con la OT ME.57558, una el 14 de noviembre y otra el 17 del mismo mes. Se concluye que la causa de los bloqueos es la actuación del final de carrera de sobre-subida de seguridad del gancho auxiliar. El gancho auxiliar tiene una parada en la subida (encoder) y un final de carrera de sobre-subida de seguridad. Si la ascensión del gancho auxiliar no se realiza en velocidad baja, existe la posibilidad de que llegue a actuar el final de carrera de seguridad, bloqueando la grúa. En consecuencia, se ordenó que la velocidad empleada fuese la lenta en el tramo final de ascensión del gancho auxiliar para prevenir dichos bloqueos, que no se han vuelto a reproducir.

PARADA SISTEMA DE AGUA DE SERVICIOS

Durante la semana nº 48 se llevó a cabo la parada del sistema de agua de servicios (SW), con el fin de inspeccionar el túnel de descarga y cambiar la junta de la válvula de inyección de hipoclorito (V-4-1054) al lado norte del FLT-SSS-6 y limpieza de las líneas de toma de muestras.

El SW se paró a las 1:03h del 29 de noviembre, con PTO 159, conllevando la inoperabilidad de los sistemas refrigerados por éste (FPC y del RBCCW). No obstante, su inoperabilidad formal, la bomba “B” del FPC se mantuvo en funcionamiento para mantener el filtrado de piscina. Aunque estaba preparada la contingencia de conectar agua de PCI al cambiador del RBCCW, no se llegó a realizar por la corta duración estimada de la intervención sobre el SW, inferior al límite de EF (16 h). En cuanto al RBCCW, estaba alineado el cambiador “C” (normalmente aislado), pero sin paso de agua de refrigeración a su través; el motivo es la revisión del reglamento de envases a presión de las válvulas de seguridad del cambiador “A”, las RV-18A (lado tubos, agua SW) y RV-19A (lado carcasa, agua RBCCW). Se devolvió la operabilidad al SW, FPC y RBCCW a las 17:00 h.

ENTRADA EN RP 6.3.0.3

El día 27 de septiembre se abrió la incidencia de ETF 126/23, descrita como: *“No se cumple el requisito de operación 6.3.7.35 “ventilación del almacén temporal de residuos ni sus acciones asociadas y no se puede salir de la aplicabilidad de la aplicabilidad del requisito, al almacenarse residuos no acondicionados en el ATR”*. El RP 6.3.7.35 es un requisito de nueva creación, asociado al cambio de titularidad y no presente en el MRP (Manual de Requisitos de Parada, rev. 12), aplicable antes del cambio de titularidad. Este nuevo RP aparece en la versión vigente del MR (versión inicial o revisión 0) y resulta de aplicabilidad *“cuando se almacenen residuos no acondicionados”* en las celdas del ATR. Desde la entrada en vigor del MR, no se pudo cumplir con el requisito de operación 6.3.7.35 (*Los seis ventiladores del sistema de ventilación del Almacén Temporal de Residuos (Celdas de Almacenamiento) estarán funcionales*), pues en uno de los requisitos asociados de prueba (RP 6.3.7.35.2) se pide verificar la eficiencia de los filtros HEPA de la ventilación de las celdas con un caudal superior al que por diseño tiene la instalación y las últimas pruebas de eficiencia válidas sobrepasaron el 125% de su frecuencia. Para no tener que entrar en la aplicabilidad de los requisitos de ventilaciones filtradas, antes de que entrase en vigor el MR se emitió la instrucción de operación IO-2023-1. Para el sistema de ventilación del ATR, dicha IO establece la prohibición de apertura de las celdas para trabajos de estiba de bultos, abriéndose el ESC No Requerido 38/23 según procedimiento 062-PC-GR-0253.

En septiembre de 2023, cuando se abrió la IO, el titular consideraba que en el ATR no se almacenaban residuos no acondicionados y, por lo tanto, no aplicaba el 6.3.7.35. Sin embargo, en octubre ENRESA, como nuevo titular de la instalación, al preparar transportes de residuos encontró que en el ATR se encontraban numerosas UMA (Unidad de Manejo Autorizada), concepto de material almacenado en un recipiente, como paso previo a su desclasificación o gestión como residuo. Los contenidos de estas UMA no habrían sido acondicionados como bultos de residuos tipificados y aprobados por para su expedición a El Cabril y por lo tanto deberían

tener la consideración de residuos no acondicionados, siendo de aplicación el 6.3.7.35. Se abrió la incidencia 113/23 de MR declarando la no funcionalidad del sistema de ventilación del ATR y se cerró la ESC no requerida 38/23. Esto ha generado la entrada 3643 en el SIM, descrita como *“Para la correcta aplicación por el jefe de Turno en servicio del requisito RP 6.3.7.35 (requisito de nueva creación, asociado al Manual de Requisitos de Fase 1 de desmantelamiento), es conveniente una comunicación más fluida y detallada de los bultos almacenados en el ATR. En particular, de las celdas que contienen UMA con residuos no acondicionados.”* y como acción *“Mejorar el proceso de comunicación e información al jefe de turno en servicio sobre el almacenaje de residuos en las celdas del ATR.”*.

Al considerar aplicable el 6.3.7.35 y no poder cumplir con las acciones RP 6.3.7.35.2 y 6.3.7.35.3 en el plazo establecido (7 días) se pasó a aplicar el RP 6.3.0.3. Para justificar la entrada en dicho requisito y el cumplimiento de sus acciones se emitió el informe 062-IF-GR-017 (Informe sobre las acciones derivadas del RO 6.3.0.3 en el sistema de ventilación del almacén temporal de residuos). Para verificar que no se había producido ningún incumplimiento, y según se recoge en el informe 062-IF-GR-017, el titular realizó una comprobación de que desde la entrada en vigor del MR (rev. 0) no se habían producido maniobras de estiba en el ATR.

Durante el periodo comprendido en este informe se ha intentado cumplimentar el RP 6.3.7.35.3 (eficiencia filtros HEPA) con los caudales reales del sistema, en previsión de la entrada en vigor de la nueva versión del MR con dicha errata corregida, pero no ha sido posible, como se explica en el apartado correspondiente de esta acta.

PROBLEMÁTICA MEDIDAS EFICIENCIA EN FILTROS HEPA

Durante el periodo comprendido en este acta se ha realizado diversas inspecciones puntuales a actividades relacionadas con la medida de la eficiencia de las ventilaciones filtradas, en cumplimiento de los RP aplicables del MR. El propósito de dichas pruebas era tenerlas realizadas antes de la entrada en vigor (prevista para el 15 de enero de 2024) de la revisión 1 del MR, con los caudales de prueba corregidos.

Las pruebas tuvieron comienzo en el tercer trimestre de 2023 en el Taller de Descontaminación (TD), Edificio Auxiliar de Procesado (EAP), Edificio de Almacenamiento de Material Usado (EAMU), Almacén Temporal de Residuos (ATR) y Ventilación Filtrada Edificio Reactor (SBGT) con resultados muy irregulares y problemas de reproducibilidad, surgiendo dudas sobre la validez de la metodología e instrumentación empleadas en las mismas.

En el cuarto trimestre de 2023 se han reanudado las pruebas en el EAP, EAMU y ATR, pero no se ha logrado resolver la problemática existente, incluso cambiando parte del equipo empleado en las mismas. En consecuencia, se ha suspendido la actual campaña de verificación de la eficiencia, estando prevista una nueva campaña, cambiando de contratista, para enero de 2024.

TOMA DE TESTIGOS DE SUELOS EN EL TORO

El día 24 de octubre se presencié la maniobra de extracción de un testigo de 50 cm del suelo en el toro para su caracterización radiológica, en el punto RP048 (zona R1.07.03 del edificio del reactor), con OT PR-10885. Anteriormente a la ejecución del trabajo –el 19 de octubre de 2023– se había realizado una evaluación del riesgo de contaminación ambiental (según 062-PC-GR-1615-F1), concluyéndose que no presentaba dicho riesgo. El trabajo resolvía pendientes de la caracterización radiológica resultado de la anulación en su momento de la OT PR.10882, por estar pendientes de evaluación estructural. Tras la extracción del testigo, personal de PR procedieron a buscar un lugar adecuado para su medida, con el contaminómetro de id 15048/10754 y radiómetro de id 30260, ambos con periodos de calibración vigentes. Los monitores de Protección Radiológica estuvieron buscando diversos lugares con bajo fondo radiactivo para efectuar las medidas, hasta escoger para ello el interior de la esclusa de personas. Una vez realizada la medida, la muestra se dejó en la sala prefabricada situada frente a la esclusa del pozo seco. A continuación, volvieron al toro y comunicaron al responsable de donde habían dejado la muestra medida. El responsable se dirigió a la caseta, recogiendo y llevándola a su vez hasta el cubículo de bajo fondo situado en el taller de descontaminación. Allí se encontraba sobre la mesa otra muestra, la RP-052, obtenida el día 23 de octubre. Incumplimiento del procedimiento

) “Hasta el envío al laboratorio las muestras deberán permanecer almacenadas en sitio seguro y sometido a control de acceso.” Dicho procedimiento usa como referencia la guía ASTM D4840-99 (Standard Guide for Sample Chain-of-Custody Procedures), que establece los criterios a seguir. Se generó la entrada 3527 en el SIM.

PT.IV.220 Modificaciones temporales

En el periodo cubierto por esta acta no se han instalado Cambios Temporales.

PT.IV.226 Inspección de sucesos notificables

Durante el periodo comprendido en esta acta no se han producido sucesos notificables. Se ha generado el informe de no notificabilidad 062-IF-GR-0021, que ha dado origen a la entrada 3521 en el SIM.

Que la Inspección comunicó en la reunión de cierre a los representantes de la instalación las desviaciones identificadas en el transcurso de la inspección, recogidas en el Sistema Integral de Mejora (SIM) como las incidencias 3506, 3521, 3527, 3554, 3565, 3582, 3605, 3643 y 3645.

Igualmente, que los representantes dieron las facilidades necesarias para el correcto desarrollo de la inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes, así como la autorización referida, se levanta y se suscribe la presente acta, firmada electrónicamente.

TRÁMITE. - En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de central nuclear Santa María de Garoña para que, con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

A tal efecto se deberá generar un documento independiente, firmado y que debe incluir la referencia del expediente que figura en el cabecero del este acta. Se recomienda utilizar la sede electrónica del CSN de acuerdo al procedimiento (trámite) administrativo y tipo de inspección correspondiente.

Anexo I

Siglas utilizadas en la redacción del Acta de Inspección.

AFE: Sistema de Agua Fría Esencial	EAP: Edificio Auxiliar de Procesado
ARF: Análisis de Riesgos de Fuego	ES: Estudio Seguridad
ATI: almacén temporal independiente de contenedores de combustible gastado	ETF: Especificaciones Técnicas de Funcionamiento
ATR: Almacén temporal de residuos	FAI: Ficha de Actuación en Incendio
BCS: Boletín de Condiciones de Seguridad	FPC: Enfriamiento y Filtrado Piscina Combustible Gastado
BVC: Boletín de Vigilancia Contra incendios	HS: Sistema de Vapor Auxiliar
CA Condición anómala	HSC: Sistema de Habitabilidad de la Sala de Control
CAT: Centro de Asistencia Técnica	HVAC: Sistemas de Ventilación
CLO: Condición Limitativa de Operación	IA: Sistema de Aire de Instrumentos
CNC: Condición de No Conformidad	IO: Instrucción de Operación
CP: Sistema de Contención Primaria	ISN: Informe de Suceso Notificable
CT: Cambio Temporal	MD: Modificación de Diseño
CST: Sistema de Transferencia de Condensado	MI: Manual Inundaciones
CUD: Sistema de Purificación del Agua del Reactor	MPR Manual de Protección Radiológica
DIO: Determinación Inmediata de Operabilidad	MRF Manual de requisitos de funcionalidad de equipos de gestión de daño extenso
DRW: Drenaje de Suelos al Radwaste	MR: Manual de Requisitos
DWS: Sistema de Agua Desmineralizada	PCI: Sistema de Protección Contra Incendios
EAMU Edificio procesado de residuos	PEI Plan de Emergencia Interior

POA: Procedimiento de Operación Anormal	RP: Requisito de Prueba
POE: Procedimiento de Operación de Emergencia	RV: Requisito de Vigilancia
POT: Planta de Operación de Turbina	RW: Sistema de Desechos Radiactivos
PRMS: Sistema de Vigilancia de Radiación de Procesos	SIM: Sistema Integral de Mejora
PTO: Permiso de Trabajo de Operación	SBGT: Sistema de ventilación filtrada del edificio del reactor
PVRA: Plan de Vigilancia Radiológica Ambiental	SS: Toma de Muestras y Medidas Ambientales
PVRE: Plan de Vigilancia Radiológica en Emergencia	SSG: Sistema Supervisión y Seguimiento de la C.N. Santa María de Garoña
RBCCW: Refrigeración en Circuito Cerrado	ST: Solicitud de Trabajo
RM: Regla de Mantenimiento	SW: Sistema de Agua de Servicios
RO: Requisito de Operación	TRACE: Sistema de Protección Contra Heladas

TRÁMITE Y COMENTARIOS ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/DSG/24/05

Respecto de la posible publicación del acta o partes de ella, se desea hacer constar que tiene carácter confidencial la siguiente información y/o documentación aportada durante la inspección:

- Los datos personales de los representantes de ENRESA que intervinieron en la inspección.
- Los nombres de todas las entidades y datos personales que se citan en el Acta y en los anexos a la misma.
- Los nombres de todos los departamentos, documentos e instalaciones de ENRESA y otras entidades, que se citan en el Acta y anexos a la misma.

Hoja 5 de 12, párrafo 3

Donde dice *“En maniobras posteriores este problema no se ha vuelto a producir y ha sido posible realizar la maniobra en modo eléctrico.”*

Debería decir *“El titular ha realizado una revisión del equipo, con la asistencia técnica de personal de DTA, cuyas conclusiones están recogidas en el informe 8EB8INF062 revisión 0. En maniobras posteriores este problema no se ha vuelto a producir y ha sido posible realizar la maniobra en modo eléctrico.”*

Madrid, a 01 de Febrero de 2024

Firmado digitalmente
por 5

Fecha: 2024.02.02
07:13:55 +01'00'

Director de la Instalación CN SMG

CSN/DAIN/DSG/24/05

Nº Exp.: DSG/INSP/2023/6

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN/AIN/DSG/24/05 correspondiente a la inspección realizada en la central nuclear de Santa María de Garoña (Burgos) desde el 1 de octubre al 31 de diciembre de dos mil veintitrés, el inspector que la suscribe declara:

Comentario general

Se acepta el comentario, no modificando el contenido del acta.

Hoja 5 de 12, párrafo 3º:

Se acepta el comentario, quedando el contenido del acta como sigue:

“El titular ha realizado una revisión del equipo, con la asistencia técnica de personal de DTA, cuyas conclusiones están recogidas en el informe 8EB8INF062 revisión 0. En maniobras posteriores este problema no se ha vuelto a producir y ha sido posible realizar la maniobra en modo eléctrico.”